

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 78 - 2017/JNAC/RENIEC

Lima, 31 MAYO 2017

VISTOS:

Las Hojas de Elevación N° 000110-2017/GPP/RENIEC (28ABR2017) y N° 000116-2017/GPP/RENIEC (04MAY2017), emitidas por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000022-2017/GPP/SGCTPI/RENIEC (28ABR2017), emitido por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000936-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (05MAY2017), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, la Hoja de Elevación N° 000275-2017/GAJ/RENIEC (05MAY2017), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, se aprueba el Reglamento del referido Decreto Legislativo N° 1252, cuyo objetivo resulta en establecer las disposiciones reglamentarias del Decreto Legislativo N° 1252;

Que conforme a lo dispuesto en los literales b), c), d) y f) del artículo 6 del referido Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, corresponde al Órgano Resolutivo (Titular o máxima autoridad del Sector) aprobar la Programación Multianual de Inversiones (PMI) de su Sector y sus actualizaciones; presentar la Programación Multianual de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas; aprobar las brechas identificadas y los criterios para la priorización de las inversiones a ser aplicados en la elaboración del PMI en el marco de la política del Sector y planes respectivos; y, designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como a su responsable que tendrá a cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector;

Que conforme a lo señalado en el párrafo precedente, el Órgano Resolutivo del RENIEC, mediante la Resolución Jefatural N° 66-2017/JNAC/RENIEC (28ABR2017) designó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto como la oficina encargada de realizar las funciones de la OPMI y su responsable; asimismo, designó a las Unidades Formuladoras y estableció las Unidades Ejecutoras de Inversión del RENIEC;



Que por su parte, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a), b) y c) del artículo 7° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones es responsable de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión, elabora la Programación Multianual de Inversiones en coordinación con las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversión y con las entidades agrupadas a su Sector; asimismo, propone al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de proyectos de inversión, incluidos aquellos de continuidad de inversiones, y las brechas identificadas a considerarse en el Programa Multianual de Inversiones, los cuales deben estar enmarcados en los objetivos nacionales y los planes sectoriales;



Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la base del Informe N° 000022-2017/GPP/SGCTPI/RENIEC (28ABR2017), emitido por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión, a su cargo, señala que el Programa Multianual de Inversiones 2018 – 2020 del RENIEC, se ha elaborado de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01., denominada "Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, del 08ABR2017, cuyas disposiciones han servido de marco para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI) del RENIEC para el período 2018 – 2020;



Que el Programa Multianual de Inversiones 2018 – 2020 del RENIEC incluye los diagnósticos de las brechas identificadas, los objetivos, los criterios de priorización, así como las metas de producto e indicadores de resultado; teniendo en cuenta los objetivos estratégicos generales definidos en el Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016; por lo que corresponde la aprobación del citado Programa Multianual de Inversiones; y,



Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar el Programa Multianual de Inversiones 2018 – 2020 del RENIEC, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

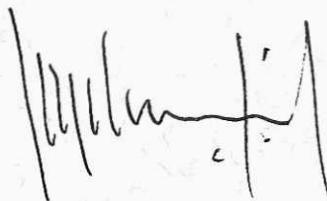


Artículo Segundo.- Poner en conocimiento de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversión del RENIEC, el texto de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY/MVA/mallz